

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve de febrero de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190011100**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte apelante no sustentó sus reparos, de conformidad con el inciso 3 del numeral 3 del art. 322 del CGP, se DECLARA DESIERTO el recurso de apelación contra la sentencia proferida en este asunto.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e6cc8c92b1ac3ffb8e1e9e030d897a75298bfd6ea1e54d1e17d7372a0e893**

Documento generado en 09/02/2021 05:33:46 AM